



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

**ACUERDO No. 051 DE 2008**  
**(Octubre 7 de 2008)**

Por el cual se emite concepto favorable sobre criterios para admisión de aspirantes de regímenes especiales.

EL CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las que les confiere el Estatuto General por Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000 expedido por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia estipula en su artículo 13, "*Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de grupos discriminados o marginados...*"

Que la Constitución Política de Colombia, prescribe en el Artículo 67, "*La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura...*"

Que la Ley 30 de 1992, enuncia en el artículo 1º, "*La Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y de su formación académica o profesional*" además la precitada ley establece en su artículo 2º. Establece: "*La Educación Superior es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado.*"

Que en virtud de las Leyes 70 de 1993, 115 de 1994, 1084 de 2006, Decreto 2164 de 1995 y lo referente a comunidades ROM, se hace necesario establecer mecanismos especiales de admisión, por cuanto los cupos en las universidades públicas constituyen bienes escasos.

Que el Decreto 1720 de 2008 modificó la estructura del Ministerio del Interior y de Justicia.

Que en consecuencia, el Consejo Académico,

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1º.- EMITIR.- CONCEPTO FAVORABLE** sobre criterios para admisión de aspirantes de regímenes especiales.

**ARTÍCULO 2º.-** Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Bogotá D.C., el 7 de octubre de 2008.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO,

  
**MIGUEL AUGUSTO GARCÍA BUSTAMANTE**

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,

  
**CARMEN ELIANA CARO NOCUA**